



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 21 - 2019-GRC-GA

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Nº 315 Fecha 05 ABR 2019

Callao, 05 ABR 2019

VISTOS:

El Informe Nº 284-2019-GRC/GRI/OCV, fecha 12 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum Nº 247-2019-GRC/GRI, de fecha 15 de marzo de 2019 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; la Carta Nº 38-2019-GRC/GRI, de fecha 14 de marzo de 2019, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 011-2019-GRC/GA-FBA, de fecha 19 de marzo de 2019, emitido por la profesional de la Gerencia de Administración y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum Nº 247-2019-GRC/GRI, de fecha 15 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Informe Nº 284-2019- GRC/GRI/OCV, de fecha 12 de marzo de 2019, que contiene el pronunciamiento del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, respecto al cambio de profesional para **Residente de Obra**, solicitado por el Representante Legal del **CORSORCIO RONCEROS 162** mediante Carta Nº 007-2019-C.RONCEROS 162, ingresada con Hoja de Ruta Nº 05729 el 07 de marzo de 2019, relacionado a la ejecución de la Obra: *Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. Nº 162 en el AA.HH. Carlos García Ronceros en el Proyecto Especial Nuevo Pachacutec – Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao;*

Que, asimismo, la mencionada Gerencia Regional, señala que mediante Carta Nº 038-2019-GRC/GRI, de fecha 14 de marzo de 2019, notificada al referido CONSORCIO el 14 de marzo de 2019, **aceptó** el Cambio de Profesional para Residente de Obra, reconociendo al Ing. **Carlos Alberto Machuca Gonzales** (CIP Nº 132012), en reemplazo del Ing. **Marco Antonio Pérez Gamboa**; y solicita la suscripción de la Adenda relacionado al cambio de profesional;

Que, sobre el particular, la profesional de la Gerencia de Administración mediante Informe Nº 011-2019-GRC/GA-FBA, de fecha 19 de marzo de 2019, señala que la Carta de aceptación del cambio de Residente de Obra, fue notificado al Representante Legal del Consorcio Ronceros 162, el día **14 de marzo de 2019**, a los **07 (siete) días siguientes de presentada la solicitud**, habiéndose remitido los actuados a la Gerencia de Administración el día 18 de marzo de 2019, para la emisión de la adenda respectiva;

Que, desde la comunicación de aceptación del cambio de profesional para Residente de Obra hasta la fecha, ha transcurrido en exceso el plazo establecido por Ley, para la formalización del cambio de profesional a través de la adenda respectiva; motivo por el cual, es preciso **emitir el acto resolutivo** que apruebe la suscripción de la Adenda Nº 001 al Contrato Nº 002-2019-Gobierno Regional del Callao, **con eficacia anticipada al 14 de marzo de 2019**, en aplicación de lo previsto en el Numeral 17.1 del Artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que prescribe lo siguiente: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.*

Estando a lo expuesto, de conformidad a la norma legal mencionada y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, contando con la Visación de la Oficina de Construcción y Vialidad, de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar con eficacia anticipada al **14 de marzo de 2019**, la suscripción de la Adenda N° 001 al Contrato N° 002-2019-Gobierno Regional del Callao, suscrito el 26 de febrero de 2019, la misma que tiene por objeto el cambio del profesional para Residente de Obra, reconociendo al **Ing. Carlos Alberto Machuca Gonzales (CIP N° 132012)**, en reemplazo del Ing. Marco Antonio Pérez Gamboa, quien fue propuesto como parte del equipo del Consorcio y se encuentra registrado en el citado Contrato.



ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución al Representante Legal del **CONSORCIO RONCEROS 162** y las Unidades Orgánicas que correspondan para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. CARLOS ANDRÉS PALACIOS MEZA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha

